

DECRETO 3940 DE 2005

(noviembre 3)

por el cual se conmemora el vigésimo aniversario del holocausto del Palacio de Justicia.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que los días seis (6) y siete (7) de noviembre de 2005, se cumplen veinte (20) años de la toma al Palacio de Justicia;

Que en hechos que son del conocimiento general del pueblo colombiano, fueron inmolados distinguidos Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, a saber: El doctor Alfonso Reyes Echandía; el doctor Darío Velásquez Gaviria; el doctor José Eduardo Gnecco Correa; el doctor Carlos Medellín Forero; el doctor Ricardo Medina Moyano; el doctor Alfonso Patiño Rosselli; el doctor Manuel Gaona Cruz; el doctor Horacio Montoya Gil; el doctor Pedro Elías Serrano Abadía; la doctora Fanny González Franco; el doctor Dante Luis Fiorillo Porras; y el doctor Fabio Calderón Botero;

Que en los execrables acontecimientos también fueron sacrificados servidores de la Administración de Justicia, miembros de la Fuerza Pública y otros compatriotas víctimas de las criminales acciones;

Que dichos sucesos permanecen imborrables en las conciencias y enlutan el alma de todos los colombianos;

Que la toma del Palacio de Justicia, fue un reprobable atentado contra nuestro Estado de Derecho, cuya memoria debe preservar el país para derrotar el terrorismo y consolidar la convivencia nacional, a través del imperio de la ley y la vigencia de las instituciones

democráticas,

DECRETA:

Artículo 1°. El Gobierno Nacional se asocia con la Rama Judicial del Poder Público, en la conmemoración de los veinte años del terrible suceso de la toma del Palacio de Justicia.

Artículo 2°. El Gobierno Nacional honra la memoria de todos aquellos que perdieron su vida en la toma del Palacio de Justicia y se solidariza con los familiares de las víctimas.

Artículo 3°. El Gobierno Nacional resalta el espíritu patriótico de los servidores judiciales, y en particular de los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, quienes tras la tragedia de noviembre de 1985, han continuado y enriquecido la tradición jurídica de Colombia, como el mejor homenaje a los Magistrados inmolados y el más grande servicio que puedan prestar a la patria.

Artículo 4°. Este decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de noviembre de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.